

Memorando N°

FECHA: 23 de diciembre de 2025

PARA: **COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO**

Superintendente De Vigilancia Y Seguridad Privada
Secretaria General SVSP
Superintendente Delegado Para El Control SVSP
Superintendente Delegada Para La Operación SVSP
Jefe Oficina Asesora Jurídica SVSP
Jefe Oficina Asesora De Planeación SVSP
Jefe Oficina Asesora De Sistemas SVSP
Líderes De Procesos Y Dependencias

DE: **Dra. CAROLINA LÓPEZ GALLEGO**
Jefe Oficina de Control Interno SVSP (E)

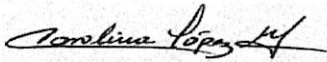
ASUNTO: Informe de seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

Respetados(as) Doctores(as):

De conformidad con las facultades legales establecidas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, en lo relacionado con el rol de seguimiento, y lo dispuesto en el artículo 1, parágrafo 1º del Decreto 338 de 2019 sobre el Sistema de Control Interno: "Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera,"

La Oficina de Control Interno se permite remitir el **Informe de seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST**, para su conocimiento y fines pertinentes, agradeciendo su socialización con los respectivos equipos de trabajo, con el propósito de adelantar las acciones de mejora que correspondan.

Cordialmente,



Carolina López Gallego
Jefe Oficina de Control Interno SVSP (E)

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Yuliet Angélica Sánchez Posada – Profesional de Defensa Oficina de Control Interno Diana Milena Bohórquez Ortiz – Profesional de Defensa Oficina de Control Interno	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
Revisó y Aprobó	Carolina López Gallego – Jefe Oficina de Control Interno (E)	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO



FECHA DE INFORME: 23 de diciembre de 2025

Dr. LARRY SADIT ÁLVAREZ MORALES
Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada

LÍDER DEL PROCESO Y/O DEPENDENCIA:

Dra. MARTA CECILIA MENGUAL QUINTERO
Secretaria General

Dr. Horacio Santana Caicedo
Superintendente Delegado para la Operación (E)

Dra. KELLY JHOANA ITURRIAGO TORREGROSA
Superintendente Delegada para el Control

Ing. MARIANA QUINTERO TEJADA
Jefe Oficina de Sistemas

Dr. MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCÍA
Jefe Oficina Jurídica

Dra. XILENA PATRICIA CARILLO NÚÑEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

TEMA DE INFORME:

Informe de seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

NORMATIVA:

- Constitución Política de Colombia: Art. 48 y 53: Derecho a la seguridad social y protección al trabajo en condiciones dignas.
- Ley 9 de 1979: Primer marco sobre higiene y seguridad industrial.
- Ley 1562 de 2012: Modificación al Sistema General de Riesgos Laborales, programas de promoción y prevención.



Supervigilancia

- Ley 100 de 1993: Sistema de seguridad social integral.
- Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, incluye condiciones laborales y SST.
- Decreto 1443 de 2014: Reglamenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Resolución 1111 de 2017: Define el contenido mínimo del SG-SST.
- Resolución 0312 de 2019: Establece los protocolos de inspección, vigilancia y control del SG-SST, incluyendo auditorías, seguimiento de riesgos y medidas correctivas.
- ISO 45001: 2018 sobre gestión de SST.
- Normas Técnicas Colombianas (NTP) aplicables según actividad.

OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento en la implementación y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, asegurando que se cumpla la normativa vigente y que se adopten medidas efectivas para la prevención de riesgos laborales, la protección del personal y la mejora continua de la gestión institucional.

ALCANCE:

El presente informe comprende el seguimiento a la implementación y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, correspondiente al periodo comprendido entre enero de 2024 y vigencia 2025, evaluando el cumplimiento de la normativa vigente, la gestión de riesgos laborales, las acciones preventivas y correctivas, así como la capacitación del personal, con el fin de garantizar la protección de los funcionarios, contratistas y visitantes y la eficiencia en la gestión institucional.

ANTECEDENTES:

El 17 de mayo de 2024, la Oficina de Control Interno presentó el informe de seguimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2023, orientado a verificar el cumplimiento de la implementación y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En el presente informe se actualiza la evaluación correspondiente al periodo 2025, con el objetivo de dar continuidad al seguimiento, identificar avances, verificar la adopción de medidas preventivas y correctivas, y garantizar que las actividades relacionadas con la seguridad y salud laboral se realicen conforme a la normativa vigente, contribuyendo a la protección del personal y a la eficiencia en la gestión institucional.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DEL INFORME:

En este marco, la OCI realiza seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, verificando la implementación de políticas, procedimientos y programas de prevención de riesgos laborales, así como la capacitación del personal, el registro de incidentes y la ejecución de planes correctivos y preventivos.

El presente informe de seguimiento abarca el periodo comprendido entre enero de 2024 y vigencia 2025, y tiene como propósito evaluar el cumplimiento de la normativa vigente, identificar avances en la gestión del SG-SST, garantizar la protección de los funcionarios y contratistas, y proponer recomendaciones que fortalezcan la eficiencia y la seguridad en la gestión institucional.

El Capítulo 3 de la Resolución 0312 de 2019, del 13 de febrero de 2019, establece los estándares mínimos obligatorios que deben cumplir todas las entidades en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Estos estándares buscan garantizar un entorno laboral seguro y saludable, y proporcionan criterios claros para la prevención de riesgos, la protección del personal y la promoción de la salud ocupacional. Asimismo, constituyen la base para que la Oficina de Control Interno realice el seguimiento y verificación del cumplimiento de la normativa vigente en materia de SST.

ITEM:

No.	ITEM	REQUERIMIENTO	SEGUIMIENTO
1	Asignación de una persona que diseñe e implemente el Sistema de Gestión de SST	1. Hoja de vida con soportes, de la persona asignada 2. Documento en el que consta la asignación, con la respectiva determinación de responsabilidades.	Se evidencia la hoja de vida de la profesional contratista; sin embargo, el único soporte aportado corresponde a la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida el 27 de enero de 2022, la cual se encuentra vigente. No se adjunta el certificado del curso de capacitación virtual de 50 horas. Asimismo, no se evidencia el documento en el que consta la asignación de funciones con la respectiva determinación de responsabilidades para la contratista.



Supervigilancia

No.	ITEM	REQUERIMIENTO	SEGUIMIENTO
2	Asignación de responsabilidades en SST	1. Soporte que contenga la asignación de las responsabilidades en SST.	No se evidencia un documento formal en el que se asignen las responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para la profesional contratista. Se adjunta únicamente el acta de inicio del contrato 0332 de 2025, la cual no cuenta con la firma de la supervisora del contrato o de quien corresponda, por lo que no constituye el documento oficial donde se asignen las responsabilidades en SST. Además, no se evidencia la asignación y documentación de responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, lo que es necesario para el desarrollo y la mejora continua del sistema.
3	Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en SST	1. Evidencias físicas que demuestren la definición y asignación del talento humano, los recursos financieros, técnicos y de otra índole para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de SST, evidenciando la asignación de recursos con base en el plan de trabajo anual.	En el Plan Anual de Adquisiciones se evidencia la asignación del talento humano con tres contratistas. Asimismo, se evidencia la asignación de recursos técnicos y tecnológicos, específicamente para equipos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
4	Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	1. Lista de los trabajadores vinculados laboralmente a la fecha. 2. Planilla de pago de aportes a la seguridad social de los últimos cuatro (4) meses. 3. Lista de los trabajadores vinculados por prestación de servicios a la fecha (Esta información se requiere para efectos del SG-SST, cuya responsabilidad	Trabajadores vinculados laboralmente: Se adjunta el listado de trabajadores vinculados, en el cual se evidencian 83 funcionarios activos a la fecha. De acuerdo con la normativa aplicable, se tomó una muestra del 10%, equivalente a 9 trabajadores, correspondiente a los últimos cuatro meses. A través de la verificación de las planillas, se constató que los trabajadores seleccionados se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales. Contratos de prestación de servicios: El Grupo de Recursos Humanos presentó un listado de 144 contratos de prestación de servicios, sobre el cual se aplicó una muestra del 10%, equivalente a 15 contratos revisados. En todos los casos se evidenció el pago de las planillas de aportes a la seguridad social, conforme a las cuentas de cobro aportadas, dando cumplimiento a la normatividad vigente.



Supervigilancia

No.	ITEM	REQUERIMIENTO	SEGUIMIENTO
		recae en quien lo administra).	
5	Identificación de trabajadores que se dediquen en forma permanente a actividades de alto riesgo y cotización de pensión especial	1. Listado de los trabajadores que se dedican en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo de que trata el Decreto 2090 de 2003. 2. Listado de pago de la cotización especial señalado en dicha norma para estos trabajadores.	No se evidencia el listado de trabajadores que desempeñan de manera permanente actividades de alto riesgo, ni el correspondiente listado de pagos de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales. Es pertinente resaltar que, de acuerdo con la Resolución 20193100042257 del 10 de mayo de 2019, se efectuó la reclasificación de los servidores vinculados a la Superintendencia con funciones de conductores auxiliares para apoyo de seguridad y defensa, asignándoles el código 6-1, grado 26, con nivel de riesgo 4, conforme a la tabla de cotizaciones mínimas y máximas de riesgos laborales. Dicha resolución modificó la tarifa de cotización para estos servidores, estableciendo que el aporte al Sistema General de Riesgos Laborales corresponde al 4,35% de la base salarial, a partir de su expedición. Sin embargo, el documento aportado por el Grupo de Recursos Humanos certifica que todos los trabajadores vinculados laboralmente se encuentran clasificados en nivel de riesgo 1, omitiendo que los servidores antes mencionados deben estar registrados y cotizando bajo nivel de riesgo 4.



Supervigilancia

No.	ITEM	REQUERIMIENTO	SEGUIMIENTO
6	Conformación y funcionamiento del COPASST	1. Soportes de convocatoria, elección, conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el acta de constitución. 2. Actas de reunión mensuales del último año del Comité Paritario y verificar el cumplimiento de sus funciones	De acuerdo con la documentación aportada por el Grupo de Recursos Humanos, no se evidencian soportes de la convocatoria a la elección del COPASST 2025. Si bien el 21 de mayo de 2025 el Grupo de Comunicaciones remitió un correo electrónico en el cual se informaba que la elección se realizaría el 28 de mayo de 2025, no se cuenta con los soportes que respalden dicha convocatoria. En los documentos relacionados se evidencia la participación de treinta y nueve (39) funcionarios en la jornada de votación realizada el 28 de mayo de 2025. Los resultados de dicha elección fueron divulgados mediante correo electrónico del Grupo de Comunicaciones el 18 de septiembre de 2025. Asimismo, mediante la Resolución No. 20253100068567CS del 15 de septiembre de 2025, se formalizó la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), con base en los resultados obtenidos en el proceso electoral. La expedición y firmeza del acto administrativo se realizó cuatro (4) meses después de la elección, debido a los cambios en la administración de la Entidad. De igual manera, en la documentación aportada se evidencian únicamente dos (2) actas de reunión del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST); sin embargo, no se cuenta con actas que acrediten la realización de las reuniones mensuales exigidas por la Resolución 2013 de 1986, la cual establece que el Comité debe reunirse al menos una vez al mes, dentro de la jornada laboral y en las instalaciones de la entidad, sin perjuicio de la realización de reuniones extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten. Adicionalmente, en las actas identificadas no se evidencia la asistencia de la totalidad de los integrantes que conforman el Comité, toda vez que no todos se encuentran relacionados en las respectivas listas de asistencia.
7	Capacitación de los integrantes del COPASST	1. Documentos que evidencien las actividades de capacitación brindada a los integrantes del COPASST.	El Grupo de Recursos Humanos adjuntó lista de asistencia de fecha 29 de julio de 2025, correspondiente a una inducción sobre las funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST). Así mismo, se evidencia que el 14 de octubre de 2025 se adelantaron actividades de formación con dos (2) integrantes del COPASST, relacionadas con primeros auxilios psicológicos, y en la misma fecha se realizó la capacitación sobre la Ruta Integral de Aprendizaje en Seguridad y Salud en el Trabajo con educación inmersiva, dirigida igualmente a dos (2) miembros del COPASST. No obstante, si se considera el carácter colectivo del COPASST, estas actividades de capacitación no evidencian cobertura total de todos sus integrantes, lo cual limita la verificación del cumplimiento integral de los lineamientos de formación y fortalecimiento de competencias requeridos para

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre
4 Piso 3 Centro Empresarial
Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703



Supervigilancia

No.	ITEM	REQUERIMIENTO	SEGUIMIENTO
			el adecuado ejercicio de sus funciones dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
8	Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral	1. Documento de conformación del Comité de Convivencia Laboral. 2. Actas de las reuniones (como mínimos una reunión cada tres (3) meses) y los informes de Gestión del Comité de Convivencia Laboral	El Grupo de Recursos Humanos relacionó la Resolución No. 20253100003117CS del 30 de abril de 2025, mediante la cual "se modifica la Resolución No. 20243100012717 del 28 de mayo de 2024 que conformó el Comité de Convivencia Laboral de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, periodo 2024-2026". De acuerdo con la documentación adjunta por el Grupo de Recursos Humanos, no se evidencian las actas de las reuniones del comité mencionado, encontrándose únicamente una lista de asistencia de fecha 30 de abril de 2025, en la que se indica que el comité se reunió, así como un listado de asistencia correspondiente a una capacitación en comunicación asertiva dirigida al comité. En relación con los informes de gestión, solo se observa la solicitud elevada por el Grupo de Recursos Humanos al Comité de Convivencia Laboral, mediante radicado No. 20253100011743CS del 7 de mayo de 2025, en la cual se requiere la remisión de los informes de gestión correspondientes al primer trimestre de 2025.
9	Programa de capacitación anual	1. Programa de capacitación anual y la matriz de identificación de peligros. 2. Documentos que evidencien el cumplimiento del programa de capacitación.	En la información suministrada por el Grupo de Recursos Humanos se evidencia un plan de capacitación que contempla las siguientes actividades: -Cronograma del Plan de Capacitación 2025. Desarrollo del plan de capacitación propuesto de acuerdo con la programación establecida. -Revisión del cumplimiento en la ejecución del plan de capacitación. -Replanteamiento, en caso de ser necesario, de las actividades relacionadas con el Plan de Capacitación en SST. Se relacionan tres listados de asistencia correspondientes a las actividades de tamizaje cardiovascular, programa de prevención del consumo de alcohol y vapeadores y taller de clima organizacional y las demás capacitaciones durante el último cuatrimestre de 2025. No obstante, no se evidencia la matriz de peligros.



Supervigilancia

No.	ITEM	REQUERIMIENTO	SEGUIMIENTO
10	Inducción y reintucción en SST	1. Lista de trabajadores, participantes independientemente de su forma de vinculación y/o contratación con inducción y reintucción de conformidad con el criterio.	De acuerdo con la documentación aportada por el Grupo de Recursos Humanos, se evidencian soportes de las jornadas de inducción y reintucción dirigidas al personal de libre nombramiento y remoción que ha ingresado a la Supervigilancia. Adicionalmente, se demuestra la realización de procesos de reintucción a contratistas y funcionarios de la entidad.
11	Curso Virtual de capacitación de cincuenta (50) horas en SST	1. Certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST definido por el Ministerio del Trabajo, expedido a nombre del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	El diploma adjuntado por el Grupo de Recursos Humanos corresponde al curso virtual de cincuenta (50) horas en SST realizado en el año 2019; sin embargo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4927 de 2016 y la Circular 047 de 2025, dichos certificados solo conservan validez por un período de tres (3) años, razón por la cual, a partir del 8 de diciembre de 2020, se exige la actualización mediante el curso virtual de veinte (20) horas. En este sentido, el documento presentado no cumple con la normatividad vigente y carece de validez para acreditar la capacitación actualizada en SST.



Supervigilancia

No.	ITEM	REQUERIMIENTO	SEGUIMIENTO
12	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	1. Política del Sistema de Gestión de SST de la empresa.	Se evidenció que el Grupo de Recursos Humanos adjuntó la Resolución No. 20163100047007 del 28 de junio de 2016; no obstante, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, la política de Seguridad y Salud en el Trabajo debe estar fechada y firmada por el representante legal, expresar el compromiso de la alta dirección, tener alcance sobre todos los centros de trabajo y trabajadores independientemente de su vinculación y/o contratación, ser revisada como mínimo una vez al año y hacer parte integral de las políticas de gestión de la entidad. En la herramienta Suite Visión Empresarial, módulo de documentos, se constató que la resolución más reciente registrada corresponde a la No. 20193100055737 del 12 de junio de 2019. Por su parte, a través del correo institucional remitido por el Grupo de Comunicaciones y de las publicaciones efectuadas en la página web de la Supervigilancia, se verificó que la última actualización de la política de SST corresponde a la Resolución No. 20231200058187 del 29 de agosto de 2023. Sin embargo, para la vigencia 2024 se estableció que, si bien el Grupo de Recursos Humanos proyectó la actualización de la política, no se obtuvo la firma de la alta dirección, requisito indispensable para su validez y aplicación. Así mismo, se identificó que para la vigencia 2025, la Política del SG-SST fue firmada en el mes de diciembre, mediante radicado No. 20253100106237CS del 12 de diciembre de 2025; no obstante, teniendo en cuenta que la revisión de la política es de carácter anual, se resalta que para la siguiente vigencia deberá realizarse la respectiva actualización conforme a la normatividad vigente, preferiblemente al inicio de la vigencia, con el fin de garantizar su oportunidad, aplicabilidad y efectividad dentro del ciclo de mejora continua del SG-SST.



Supervigilancia

No.	ITEM	REQUERIMIENTO	SEGUIMIENTO
13	Objetivos de SST	1. Política del Sistema de Gestión de SST de la empresa.	En relación con los objetivos, se evidenció que la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo no establece una articulación directa y explícita con los objetivos del SG-SST, ni con metas medibles, indicadores o planes de acción asociados, lo cual dificulta la alineación entre los compromisos declarados en la política y la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema. Esta situación debe fortalecerse para asegurar el cumplimiento integral del ciclo de mejora continua (PHVA), en la medida en que la ausencia de dicha articulación limita la trazabilidad entre la política, los objetivos estratégicos del SG-SST, los resultados obtenidos y las acciones de mejora definidas por la entidad, afectando la eficacia del sistema y la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.
14	Evaluación Inicial del Sistema de Gestión	1. Evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST mediante la matriz legal, matriz de peligros y evaluación de riesgos, verificación de controles, lista de asistencia a capacitaciones, análisis de puestos de trabajo, exámenes médicos de ingreso y periódicos y seguimiento de indicadores, entre otros.	El Grupo de Recursos Humanos adjuntó un archivo denominado "Observaciones ARL", en el cual la ARL Positiva presenta recomendaciones para el Plan de Mejoramiento de la Autoevaluación de Estándares Mínimos del SG-SST correspondiente a la vigencia 2023. Sin embargo, no se evidenció la existencia de la matriz legal, la matriz de peligros ni la evaluación de riesgos con verificación de controles. Tampoco se encontraron soportes relacionados con la asistencia a capacitaciones, el análisis de puestos de trabajo, la práctica de exámenes médicos de ingreso y periódicos, así como el seguimiento a indicadores, entre otros aspectos requeridos para la gestión del SG-SST.
15	Plan Anual de Trabajo	1. Plan de trabajo anual. 2. En el caso que se hayan presentado incumplimientos al plan, adjuntar los planes de mejora respectivos.	Se evidencia que se adjunta un archivo en formato Excel correspondiente al plan de trabajo; sin embargo, dicho documento no especifica la vigencia a la cual corresponde. Adicionalmente, de conformidad con la normatividad vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el plan de trabajo anual debe encontrarse debidamente firmado por el representante legal (empleador) y por el responsable del SG-SST. No obstante, el documento aportado no cuenta con las firmas requeridas, por lo cual no cumple con los requisitos formales exigidos, afectando su validez como soporte del cumplimiento normativo.



Supervigilancia

No.	ITEM	REQUERIMIENTO	SEGUIMIENTO
16	Archivo y retención documental del Sistema de Gestión de SST	1. Remitir la evidencia del sistema de archivo y retención documental correspondiente a los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). En caso de aplicar, especificar si los documentos se encuentran en físico (adjuntando registro fotográfico) o en medio digital. Se realizará un muestreo para efectos de verificación.	Se evidencia la existencia de un archivo físico; sin embargo, no se encuentran aplicadas las Tablas de Retención Documental (TRD), lo cual impide garantizar la adecuada clasificación, organización, conservación y disposición final de los documentos, conforme a la normatividad archivística vigente.
17	Rendición de cuentas	1. Registros documentales que evidencien la rendición de cuentas anual, al interior de la empresa año 2024. 2. Mecanismos de rendición de cuentas que haya definido para el año 2025.	En la información suministrada por el Grupo de Recursos Humanos se evidenció el Informe de Rendición de Cuentas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), correspondiente a la vigencia 2024 – primer trimestre de 2025, identificado con el radicado No. 20253100009163CS del 9 de abril de 2025. No obstante, es importante precisar que la rendición de cuentas del SG-SST comprende un conjunto de acciones, mecanismos y registros orientados a garantizar la transparencia, participación, seguimiento y trazabilidad de la gestión. En este sentido, no se evidencian soportes documentales adicionales ni se identifican los mecanismos formalmente definidos que permitan acreditar el cumplimiento integral de este requisito, más allá de la presentación del informe mencionado.



Supervigilancia

No.	ITEM	REQUERIMIENTO	SEGUIMIENTO
18	Matriz legal	1. Matriz legal.	De acuerdo con el archivo en Excel cargado por el Grupo de Recursos Humanos, se evidenció el formato FOR-GTH-310-065, denominado Matriz Legal de Seguridad y Salud en el Trabajo. En la verificación de dicho documento se constató que la normatividad se encuentra vigente y actualizada hasta el año 2025, incorporando disposiciones como el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 2764 de 2022, la Circular 047 de 2025, así como las Resoluciones 1843, 1890 y 908 de 2025, entre otras normas concordantes. Sin embargo, se identificó la necesidad de fortalecer la trazabilidad documental respecto a la definición de requisitos aplicables, la evidencia de cumplimiento y la asignación de responsables, de manera que la matriz no solo constituya un registro normativo, sino también una herramienta de gestión y control eficaz para el seguimiento del SG-SST.
19	Mecanismos de comunicación	1. Evidencia de la existencia de mecanismos eficaces de comunicación interna y externa que tiene la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	De acuerdo con la información adjunta por el Grupo de Recursos Humanos, se evidenciaron correos electrónicos dirigidos a la Oficina de Comunicaciones solicitando la publicación de algunas piezas relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) como parte de la comunicación externa. En cuanto a la comunicación interna, se constató que se utiliza el correo electrónico recursoshumanos1@supervigilancia.gov.co, como canal para la gestión y socialización de las novedades de los trabajadores.



Supervigilancia

No.	ITEM	REQUERIMIENTO	SEGUIMIENTO
20	Identificación y evaluación para la adquisición de bienes y servicios	1. Evidencia de la existencia de un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras o adquisición de productos y servicios y constatar su cumplimiento.	De acuerdo con la información remitida por el Grupo de Recursos Humanos, se evidencia la existencia de un Instructivo para la Adquisición de Productos y Servicios en el SG-SST, actualizado a la vigencia 2024. En relación con el Manual de Contratación, se identificó inicialmente una versión en borrador, en la cual, en el numeral 14, se incluyen lineamientos asociados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). No obstante, al verificar la versión más reciente del Manual de Contratación, con fecha 9 de octubre de 2025, se evidenció que los lineamientos relacionados con el SG-SST se encuentran incorporados en el numeral 23, denominado "Lineamientos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo", lo cual refleja una actualización y reorganización del contenido en la versión vigente del documento. En este sentido, el Grupo de Recursos Humanos y los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) deben articularse de manera permanente y coordinada, con el fin de mantener alineadas y actualizadas las disposiciones, lineamientos y documentos del SG-SST frente a las actualizaciones del Sistema de Gestión de la Calidad, garantizando coherencia normativa, trazabilidad documental y la integración efectiva de los sistemas de gestión institucionales.
21	Evaluación y selección de proveedores y contratistas	1. Documento que señale los criterios relacionados con SST para la evaluación y selección de proveedores cuando la empresa los haya establecido.	En relación con el Manual de Contratación, se identificó inicialmente una versión en borrador, en la cual, en el numeral 14, se incluyen lineamientos asociados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). No obstante, al verificar la versión más reciente del Manual de Contratación, con fecha 9 de octubre de 2025, se evidenció que los lineamientos relacionados con el SG-SST se encuentran incorporados en el numeral 23, denominado "Lineamientos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo", lo cual refleja una actualización y reorganización del contenido en la versión vigente del documento. En este sentido, el Grupo de Recursos Humanos y los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) deben articularse de manera permanente y coordinada, con el fin de mantener alineadas y actualizadas las disposiciones, lineamientos y documentos del SG-SST frente a las actualizaciones del Sistema de Gestión de la Calidad, garantizando coherencia normativa, trazabilidad documental y la integración efectiva de los sistemas de gestión institucionales.



Supervigilancia

No.	ITEM	REQUERIMIENTO	SEGUIMIENTO
22	Gestión del cambio	1. Procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que se pueda generar por cambios internos o externos.	El Procedimiento de Gestión del Cambio SST PRO-GTH-310-017, en su versión 1 de fecha 21 de mayo de 2021, contempla como marco normativo el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la NTC-ISO 45001:2018 y la Guía Técnica Colombiana GTC 45:2012. Si bien dichas disposiciones mantienen vigencia, se evidencia que el procedimiento no incorpora actualizaciones posteriores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, tales como las modificaciones a los estándares mínimos y las circulares recientes expedidas por el Ministerio del Trabajo, ni las resoluciones internas más actuales de la Entidad, lo que refleja que el documento requiere revisión y actualización para garantizar su alineación normativa y operativa.
23	Descripción sociodemográfica y Diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores	1. Documento consolidado con la información socio demográfica acorde con lo requerido y el diagnóstico de condiciones de salud.	De acuerdo con la información reportada por el Grupo de Recursos Humanos, se evidencia la existencia de la encuesta sociodemográfica correspondiente a la vigencia 2024; no obstante, no se cuenta con la encuesta correspondiente al año 2025, lo cual incumple con el criterio de actualización de la información del personal de la entidad y, en consecuencia, no permite disponer de datos actualizados para el diagnóstico de condiciones de salud, necesarios para la adecuada planificación, seguimiento y toma de decisiones en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
24	Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la Salud	1. Evidencias que constaten la definición y ejecución de las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención y los programas de vigilancia epidemiológica, de conformidad con las prioridades que se identificaron con base en los resultados del diagnóstico de las condiciones de salud y los peligros/riesgos de intervención prioritarios.	En los entregables aportados se evidencian planillas de seguimiento de las condiciones de salud de las diferentes sedes de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; sin embargo, no se identifican actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención incorporadas en los programas de vigilancia epidemiológica, acordes con las prioridades definidas a partir de los resultados del diagnóstico de las condiciones de salud y de los peligros y riesgos identificados como de intervención prioritaria, lo cual limita la efectividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).



Supervigilancia

No.	ITEM	REQUERIMIENTO	SEGUIMIENTO
25	Perfiles de cargos	1. Soportes de remisión al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales, los soportes documentales respecto de los perfiles de cargos, descripción de las tareas y el medio en el cual desarrollarán la labor los trabajadores.	Se anexó el Manual de Funciones; no obstante, no corresponde a la información solicitada, toda vez que no se aportaron los soportes de remisión al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales, ni los soportes documentales relacionados con los perfiles de los cargos, la descripción de las tareas y el medio o condiciones en las cuales los trabajadores desarrollan sus labores, información necesaria para la adecuada evaluación y gestión de los riesgos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
26	Evaluaciones médicas ocupacionales	1. Conceptos de aptitud que demuestren la realización de las evaluaciones médicas. 2. Documento o registro que evidencie la definición de la frecuencia de las evaluaciones médicas periódicas. 3. Documento que evidencie la comunicación por escrito al trabajador de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.	Se evidencian conceptos de aptitud médica de algunos funcionarios; sin embargo, la comunicación de las recomendaciones médicas se encuentra sin firma ni número de radicado, lo que afecta su validez y trazabilidad. Adicionalmente, no se evidencian documentos o registros que acrediten la definición de la frecuencia de las evaluaciones médicas periódicas, ni documentos que demuestren la comunicación por escrito al trabajador de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales, conforme a los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
27	Custodia de las historias clínicas	1. Soporte que demuestren que la custodia de las historias clínicas esté a cargo de una institución prestadora de servicios en SST o del médico que practica las evaluaciones médicas ocupacionales.	De acuerdo con la evidencia aportada, se verificó un certificado emitido por Compensar Salud, en el cual se indica que Compensar-Salud Empresarial realiza la custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales, en su calidad de IPS, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1843 de 2025, artículo 30, garantizando la confidencialidad, custodia y conservación de la información por un término de veinte (20) años, dando cumplimiento al requisito normativo aplicable en materia de conservación de historias clínicas ocupacionales.



Supervigilancia

No.	ITEM	REQUERIMIENTO	SEGUIMIENTO
28	Restricciones y recomendaciones médico-laborales	1. Documento de recomendaciones y restricciones médico-laborales a trabajadores. 2. Soporte de recibido por parte de quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez, de los documentos que corresponde remitir al empleador para efectos del proceso de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral.	Se evidencian recomendaciones médicas de algunos funcionarios; sin embargo, no se evidencian las restricciones médico-laborales aplicables a los trabajadores a quienes corresponden. Así mismo, no se aportan soportes de recibido por parte de las entidades que califican en primera oportunidad y/o de las Juntas de Calificación de Invalidez, respecto de los documentos que deben ser remitidos al empleador para efectos del proceso de calificación de origen y determinación de la pérdida de capacidad laboral, lo cual limita la trazabilidad y seguimiento de estos procesos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
29	Estilos de vida y entorno saludable	1. Programa para promover entre los trabajadores, estilos de vida y entornos de trabajo saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.	No se evidencia la existencia de un programa estructurado para la promoción de estilos de vida saludables y entornos de trabajo seguros dirigido a los trabajadores; no obstante, se aportan listados de asistencia, formatos e inspecciones asociados a actividades puntuales, tales como inspecciones de extintores, orden y aseo, puestos de trabajo, vehículos, condiciones locativas, botiquines y pausas activas. Sin embargo, dichas actividades no se encuentran articuladas ni consolidadas dentro de un programa formal, lo cual limita su integración, seguimiento y evaluación en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
30	Servicios de higiene	1. Evidencias que demuestren el seguimiento realizado por el responsable del SG-SST frente al suministro permanente de agua potable, servicios sanitarios y mecanismos para la disposición de excretas y basuras.	Se evidencian certificados y formatos relacionados con la gestión de residuos ordinarios; sin embargo, no se evidencia un informe consolidado que contenga las evidencias del seguimiento realizado por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) respecto al suministro permanente de agua potable, la disponibilidad y adecuado funcionamiento de los servicios sanitarios, así como los mecanismos para la disposición de excretas y basuras, lo cual limita la verificación del cumplimiento integral de las condiciones sanitarias en los lugares de trabajo.



Supervigilancia

No.	ITEM	REQUERIMIENTO	SEGUIMIENTO
31	Manejo de Residuos	1. Evidencias que demuestren el seguimiento realizado por el responsable del SG-SST frente a la eliminación de residuos sólidos, líquidos, gaseosos y residuos peligrosos, garantizando que su manejo no represente riesgo para los trabajadores. 2. Contrato de empresa que elimina y dispone de los residuos peligrosos cuando se requiera dicha disposición.	Se evidencian certificados y formatos relacionados con la gestión de residuos ordinarios, correspondientes al primer semestre de la vigencia 2025, específicamente para residuos de papel, así como certificados de disposición final emitidos por la Cooperativa de Trabajo Asociado Ecoambiental "El Porvenir". No obstante, no se evidencia el contrato con una empresa autorizada para la eliminación y disposición de residuos peligrosos, ni documento técnico, acto administrativo o análisis que sustente que no es necesario celebrar dicho contrato, cuando se requiera este tipo de disposición, lo cual limita la verificación del cumplimiento integral de las obligaciones ambientales y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
32	Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	1. Listado de trabajadores que hayan reportado accidentes o enfermedades (nombre y cédula). 2. Reportes FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo). 3. Reportes FUREL (Formato Único de Reporte de Enfermedad Laboral). 4. Constancia de envío a la ARL, EPS y Dirección Territorial. 5. Actas o informes de investigación de accidentes de trabajo (si aplica).	En los entregables se evidencia un listado de trabajadores que reportaron accidentes o enfermedades laborales; sin embargo, no se cuenta con un formato formal y estandarizado para dicho registro. Así mismo, se evidencian formatos FURAT con clave y algunas constancias de envío a la ARL; no obstante, no se aportan las actas o informes de investigación de los accidentes de trabajo, lo cual limita la trazabilidad, el análisis de causas y la definición de acciones correctivas y preventivas en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).



Supervigilancia

No.	ITEM	REQUERIMIENTO	SEGUIMIENTO
33	Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales	1. Evidencia de investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades laborales con la participación del COPASST, y si se definieron acciones para otros trabajadores potencialmente expuestos.	Se evidencia la investigación de un accidente de trabajo correspondiente a una trabajadora; sin embargo, no se evidencian acciones derivadas orientadas a otros trabajadores potencialmente expuestos. Así mismo, no se aportan evidencias de la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales realizadas con la participación del COPASST, ni se identifican acciones definidas para prevenir la ocurrencia de eventos similares en otros trabajadores, lo cual limita el alcance preventivo y de mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
34	Registro y análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	1. Registro estadístico de los accidentes de trabajo que ocurren así como de las enfermedades laborales que se presentan.	En la herramienta dispuesta por la entidad – Suite Visión Empresarial, no se evidencia el seguimiento a los indicadores ni el registro estadístico de los accidentes de trabajo ocurridos, ni de las enfermedades laborales presentadas. En este sentido, se requiere evaluar, registrar y realizar seguimiento a los indicadores correspondientes en dicha herramienta, con el fin de garantizar la trazabilidad, el análisis de tendencias y la toma de decisiones oportunas en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
35	Frecuencia de accidentalidad	1. Resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior, de la frecuencia de los accidentes como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, de químicos, biológicos, seguridad, públicos, psicosociales, entre otros.).	En la herramienta dispuesta por la entidad – Suite Visión Empresarial, no se evidencia el seguimiento a los indicadores ni el registro estadístico de los accidentes de trabajo ocurridos, ni de las enfermedades laborales presentadas. En este sentido, se requiere evaluar, registrar y realizar seguimiento a los indicadores correspondientes en dicha herramienta, con el fin de garantizar la trazabilidad, el análisis de tendencias y la toma de decisiones oportunas en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).



Supervigilancia

No.	ITEM	REQUERIMIENTO	SEGUIMIENTO
36	Severidad de accidentalidad	1. Evidencia de los resultados de la medición de la frecuencia de los accidentes de trabajo, correspondientes a lo corrido del año y/o al año inmediatamente anterior, verificando que se haya realizado mínimo una (1) vez al mes. Adicionalmente, presentar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	En la herramienta dispuesta por la entidad – Suite Visión Empresarial, no se evidencia el seguimiento a los indicadores ni el registro estadístico que demuestre los resultados de la medición de la frecuencia de los accidentes de trabajo, correspondientes a lo corrido del año y/o al año inmediatamente anterior, ni se verifica que dicha medición se haya realizado con una periodicidad mínima mensual. En este sentido, se requiere evaluar, registrar y realizar seguimiento a los indicadores correspondientes en la herramienta, con el fin de garantizar la trazabilidad, el análisis de tendencias y la toma de decisiones oportunas, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
37	Proporción de accidentes de trabajo mortales	1. Evidencia de los resultados de la medición de la mortalidad por accidentes, correspondientes a lo corrido del año y/o al año inmediatamente anterior, verificando que se haya realizado mínimo una (1) vez al mes. Adicionalmente, presentar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	En la herramienta dispuesta por la entidad – Suite Visión Empresarial, no se evidencia el registro ni los resultados de la medición del indicador de mortalidad por accidentes de trabajo, correspondientes a lo corrido del año y/o al año inmediatamente anterior, ni se verifica que dicha medición se haya realizado con una periodicidad mínima mensual. En este sentido, se requiere evaluar, registrar y realizar seguimiento a los indicadores correspondientes en dicha herramienta, con el fin de garantizar la trazabilidad, el análisis de tendencias y la toma de decisiones oportunas, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).



Supervigilancia

No.	ITEM	REQUERIMIENTO	SEGUIMIENTO
38	Prevalencia de la enfermedad laboral.	1. Evidencia de los resultados de la prevalencia de la enfermedad laboral, correspondientes a lo corrido del año y/o al año inmediatamente anterior, verificando que se haya realizado mínimo una (1) vez al mes. Adicionalmente, presentar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	En la herramienta dispuesta por la entidad – Suite Visión Empresarial, no se evidencia el registro ni los resultados de la medición del indicador de prevalencia de la enfermedad laboral, correspondientes a lo corrido del año y/o al año inmediatamente anterior, ni se verifica que dicha medición se haya realizado con una periodicidad mínima mensual. En este sentido, se requiere evaluar, registrar y realizar seguimiento a los indicadores correspondientes en dicha herramienta, con el fin de garantizar la trazabilidad, el análisis de tendencias y la toma de decisiones oportunas, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
39	Incidencia de la enfermedad laboral	1. Evidencia de los resultados de la incidencia de la enfermedad laboral, correspondientes a lo corrido del año y/o al año inmediatamente anterior, verificando que se haya realizado mínimo una (1) vez al mes. Adicionalmente, presentar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	En la herramienta dispuesta por la entidad – Suite Visión Empresarial, no se evidencia el registro ni los resultados de la medición de los indicadores de prevalencia e incidencia de la enfermedad laboral, correspondientes a lo corrido del año y/o al año inmediatamente anterior, ni se verifica que dichas mediciones se hayan realizado con una periodicidad mínima mensual. En este sentido, se requiere evaluar, registrar y realizar seguimiento a los indicadores correspondientes en dicha herramienta, con el fin de garantizar la trazabilidad, el análisis de tendencias y la toma de decisiones oportunas, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).



Supervigilancia

No.	ITEM	REQUERIMIENTO	SEGUIMIENTO
40	Ausentismo por causa médica	1. Evidencia de los resultados del ausentismo por incapacidad de origen laboral y común, correspondientes a lo corrido del año y/o al año inmediatamente anterior, verificando que se haya realizado mínimo una (1) vez al mes. Adicionalmente, presentar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	Se evidencia la existencia de un indicador de ausentismo por incapacidad de origen laboral y común; sin embargo, no se evidencian los resultados detallados correspondientes a lo corrido del año y/o al año inmediatamente anterior, ni se verifica que la medición se haya realizado con una periodicidad mínima mensual. Adicionalmente, el indicador no presenta un análisis técnico y estadístico que permita sustentar y explicar su comportamiento, limitando la comprensión de las causas, la identificación de tendencias y la formulación de acciones de mejora en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
41	Metodología para identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	1. Evidencia de la Metodología para la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial, entre otros, con alcance sobre todos los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias, maquinaria y equipos en todos los centros de trabajo y respecto de todos los trabajadores independientemente de su forma de	Se evidencia el Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración del Riesgo y Determinación de Controles, identificado con el código PRO-GTH-310-011, en su versión del 20 de octubre de 2021. No obstante, se insta a realizar una verificación y actualización del documento, con el fin de incorporar los cambios normativos, técnicos y operativos que se hayan presentado a la fecha, garantizando su alineación con la normatividad vigente y la adecuada gestión de los riesgos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre
4 Piso 3 Centro Empresarial
Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703



Supervigilancia

No.	ITEM	REQUERIMIENTO	SEGUIMIENTO
		vinculación y/o contratación.	
42	Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa	1. Evidencias que den cuenta de la participación de los trabajadores en la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, así como de la realización de dicha identificación con la periodicidad señalada en el criterio.	Se evidencian matrices de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos para cada una de las sedes, así como evidencias de la participación de los trabajadores en dicho proceso y del cumplimiento de la periodicidad establecida en el criterio evaluado. No obstante, las matrices aportadas se encuentran actualizadas únicamente hasta octubre de 2024, sin que se evidencie una actualización posterior que permita identificar cambios en las condiciones de trabajo, peligros o riesgos, lo cual limita la gestión oportuna y preventiva de los riesgos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
43	Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda.	1. Lista de materias primas e insumos, productos intermedios o finales, subproductos y desechos y verificar si estas son o están compuestas por agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas en el grupo 1 de la clasificación de la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (International Agency for Research on Cancer, IARC) y con toxicidad aguda según los criterios del Sistema Globalmente Armonizado (categorías I y II).	De acuerdo con lo informado por la responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el estándar evaluado no es aplicable a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, toda vez que la entidad se clasifica como riesgo I y no desarrolla actividades que impliquen la manipulación de sustancias y/o agentes catalogados como cancerígenos, conforme a la normatividad vigente. No obstante, se requiere verificar de manera articulada con el proceso de Gestión Ambiental y a partir de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos, si insumos utilizados por la entidad, tales como tóner o hipoclorito de sodio, podrían clasificarse como sustancias catalogadas como cancerígenas o de toxicidad aguda, con el fin de confirmar la no aplicabilidad del estándar o, en su defecto, adoptar las medidas de control correspondientes en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
44	Mediciones ambientales	1. Soportes documentales de las mediciones ambientales realizadas y la remisión de estos resultados al	Por parte de la ARL Positiva se evidencia un Informe de Asesoría en Higiene Industrial; sin embargo, no se evidencia la remisión de los resultados de dicho informe al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), ni se aportan informes o comunicaciones formales que acrediten que esta información haya sido puesta en conocimiento del comité, lo cual limita su participación en el análisis,

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre
4 Piso 3 Centro Empresarial
Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703



Supervigilancia

No.	ITEM	REQUERIMIENTO	SEGUIMIENTO
		Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.	seguimiento y adopción de acciones preventivas en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
45	Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados	1. Evidencias de la ejecución de las medidas de prevención y control, de acuerdo con el esquema de jerarquización y la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos realizada.	Se evidencian formatos que contienen inspecciones a los puestos de trabajo de los funcionarios que cuentan con modalidad de trabajo en casa, así como registros sobre condiciones de salud de algunos trabajadores e inspecciones de extintores y vehículos; sin embargo, no se evidencian soportes que acrediten la ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas de prevención y control, de conformidad con el esquema de jerarquización de controles (eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y uso de elementos de protección personal), ni en coherencia con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos realizada. Adicionalmente, no se identifican planes de acción, responsables, cronogramas ni evidencias de verificación de la eficacia de las medidas implementadas, lo cual limita la efectividad del estándar asociado a la implementación de controles para la gestión del riesgo en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
46	Aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	1. Soportes documentales implementados por la empresa donde se verifica el cumplimiento de las responsabilidades de los trabajadores frente a la aplicación de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	En el marco de este estándar no se evidencian soportes documentales implementados por la entidad que permitan verificar el cumplimiento de las responsabilidades de los trabajadores frente a la aplicación de las medidas de prevención y control de los peligros y riesgos identificados (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros). En consecuencia, no es posible constatar la apropiación, cumplimiento y efectividad de dichas medidas por parte de los trabajadores, lo cual limita el seguimiento y control de la gestión del riesgo en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).



Supervigilancia

No.	ITEM	REQUERIMIENTO	SEGUIMIENTO
47	Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo	1. Procedimientos, instructivos, fichas técnicas cuando aplique y protocolos de SST y el soporte de entrega de los mismos a los trabajadores.	En la herramienta dispuesta por la entidad para el Sistema de Gestión de la Calidad, denominada Suite Visión Empresarial, se evidencian, en el proceso de Gestión del Talento Humano, los documentos asociados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tales como procedimientos, instructivos, fichas técnicas (cuando aplican) y protocolos de SST, así como soportes de entrega de estos documentos a los trabajadores. No obstante, se requiere la actualización de las versiones a la fecha, teniendo en cuenta que algunos documentos corresponden a versiones del año 2021, con el fin de incorporar los cambios normativos vigentes y asegurar su alineación con la vigencia actual, garantizando la efectividad, pertinencia y cumplimiento del SG-SST.
48	Inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos	1. Formatos de registro utilizados para la realización de visitas de inspección sistemática a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos aquellos destinados a la prevención y atención de emergencias. -Formato oficial de inspección (lista de chequeo o planilla). -Registros diligenciados de las visitas realizadas (con fecha, lugar, firmas y hallazgos). -Evidencia de participación del COPASST (firmas, actas o informes). -Registro fotográfico de las inspecciones (si aplica).	Se evidencian tres (3) formatos de inspección general de instalaciones locativas correspondientes a las tres sedes de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, realizadas en el mes de marzo de 2025, así como una (1) inspección adicional de junio de 2025, cada una con su lista de chequeo, fecha, lugar, firmas y observaciones. No obstante, no se evidencia la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) en dichas inspecciones, ni se aportan actas o informes formales, ni registros fotográficos que respalden los hallazgos y acciones derivadas, lo cual limita la trazabilidad, seguimiento y verificación de la gestión preventiva en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

No.	ITEM	REQUERIMIENTO	SEGUIMIENTO
49	Mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas	1. Evidencia del mantenimiento preventivo y/o correctivo en las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas, de acuerdo con los manuales de uso de estos y los informes de las visitas de inspección o reportes de condiciones inseguras.	Se evidencian dos (2) informes correspondientes a los contratos No. 507-2024 y 509-2024, en los cuales se registra la gestión del mantenimiento preventivo y correctivo realizada a las instalaciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada durante la vigencia 2024. No obstante, al verificar la información publicada en SECOP para la vigencia 2025, se identificó el contrato No. 386 de 2025, suscrito para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo; sin embargo, no se evidencian informes, actas o soportes de seguimiento que acrediten la ejecución y control de dicho contrato durante la vigencia 2025.
50	Entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) y capacitación en uso adecuado	1. Soportes que evidencien la entrega y reposición de los elementos de protección personal a los trabajadores.	Se evidencia la entrega de tapabocas, sillas ergonómicas y elementos de protección personal; sin embargo, no se evidencia que el formato de entrega utilizado se encuentre formalmente establecido en la herramienta Suite Visión Empresarial, como el formato "Entrega de Elementos Ergonómicos" – FOR-GTH-310-101, ni que se cuente con otros formatos de entrega debidamente formalizados y controlados. En consecuencia, no es posible verificar de manera objetiva y trazable la entrega efectiva de dichos elementos, lo cual limita la validación del cumplimiento de las medidas de prevención y control en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).



Supervigilancia

No.	ITEM	REQUERIMIENTO	SEGUIMIENTO
51	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y constatar evidencias de su divulgación. Verificar si existen los planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia y verificar si existe la debida señalización de la empresa.	De acuerdo con los entregables remitidos por el Grupo de Recursos Humanos, no se evidencia la formulación ni la implementación de un Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias que identifique de manera integral las amenazas y evalúe la vulnerabilidad de las tres (3) sedes de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En la documentación aportada, únicamente se informa sobre el Plan de Respuesta a Emergencias de las Torres 7 y 8 (correspondiente al piso 11), sin que se evidencie la existencia, divulgación ni socialización de planes específicos para las demás sedes de la entidad. En relación con los planos de las instalaciones, se informa que estos pueden ser verificados en las respectivas recepciones de cada sede, situación que se complementa con la señalización instalada en cada piso, lo cual permite orientar a los funcionarios y visitantes; no obstante, dicha información no se encuentra consolidada ni documentada como parte integral del Plan de Emergencias institucional. Por otra parte, en cuanto a la realización de simulacros, se evidencia el informe con radicado No. 20253100039043CS del 6 de noviembre de 2025, mediante el cual se reporta el simulacro de evacuación realizado en las tres sedes de la Supervigilancia el día 20 de octubre de 2025, así como los resultados obtenidos, constituyéndose en un avance en materia de preparación y respuesta ante emergencias.
52	Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	1. Documento de conformación de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y verificar los soportes de la capacitación y entrega de la dotación.	De acuerdo con la información remitida por el proceso, no se evidencia el documento mediante el cual se formalice la conformación de la Brigada de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, en el que se identifiquen sus integrantes, roles, responsabilidades y vigencia, conforme a la normatividad aplicable al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si bien se aportan listados de asistencia a reuniones relacionadas con el tema de emergencias, no se evidencian soportes documentales que acrediten la capacitación específica de los brigadistas, ni registros de entrega de dotación y elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, tales como equipos de protección, herramientas o distintivos, lo cual limita la verificación de la idoneidad y operatividad de la brigada frente a la atención de situaciones de emergencia.



Supervigilancia

No.	ITEM	REQUERIMIENTO	SEGUIMIENTO
53	Definición de indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	1. Soportes (fichas técnicas) los indicadores del Sistema de Gestión de SST definidos por la empresa. 2. Informe con los resultados de la evaluación del Sistema de Gestión de SST, de acuerdo con los indicadores mínimos señalados en el presente acto administrativo.	Se evidencian, en un formato Excel, los indicadores programados en la herramienta dispuesta para tal fin, Suite Visión Empresarial; no obstante, no se evidencia el informe que consolide y analice los resultados de la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con los indicadores mínimos establecidos en el acto administrativo vigente. La ausencia de dicho informe limita la verificación del nivel de cumplimiento del SG-SST, así como la identificación de brechas, tendencias y oportunidades de mejora, necesarias para la toma de decisiones y la implementación de acciones correctivas y preventivas conforme a la normatividad aplicable.
54	Auditoría anual	1. Soportes de la realización de auditorías internas al Sistema de Gestión de SST, con alcance a todas las áreas de la empresa, adelantadas por lo menos una (1) vez al año. Incluir el año 2024.	Se evidencia la realización de una auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte de la ARL Positiva, en la cual se verifican los estándares mínimos, identificándose no conformidades y recomendaciones que deben ser tenidas en cuenta para la planeación y fortalecimiento del sistema en la nueva vigencia. No obstante, no se evidencia la realización de auditorías internas al SG-SST con alcance a todas las áreas de la entidad, ni la existencia de un programa o cronograma formal de auditorías internas que contemple, como mínimo: La idoneidad y competencia de la persona que realiza la auditoría, El alcance y objetivos de la auditoría, La periodicidad de su ejecución, La metodología a aplicar, La presentación de informes con resultados, hallazgos y recomendaciones, y La planificación y ejecución con la participación del COPASST, conforme a los lineamientos del SG-SST. La ausencia de auditorías internas debidamente planificadas y documentadas limita la capacidad de la entidad para evaluar de manera sistemática la eficacia del SG-SST, realizar seguimiento oportuno a las acciones de mejora y asegurar el cumplimiento integral de la normatividad vigente.



Supervigilancia

No.	ITEM	REQUERIMIENTO	SEGUIMIENTO
55	Revisión por la alta dirección. Alcance de la auditoría del Sistema de Gestión	1. Soportes que den cuenta del alcance de la auditoría, verificando el cumplimiento de los aspectos señalados en los numerales del artículo 2.2.4.6.30 del Decreto número 1072 de 2015.	No se evidencian soportes documentales que permitan verificar el alcance de la auditoría, en los cuales se constate la evaluación del cumplimiento de los aspectos establecidos en los numerales del artículo 2.2.4.6.30 del Decreto 1072 de 2015. La ausencia de dicha documentación impide confirmar que la auditoría haya evaluado de manera integral los componentes exigidos por la normativa vigente, tales como la planificación, aplicación, verificación y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la identificación de no conformidades y la formulación de acciones de mejora, afectando la trazabilidad y la efectividad del proceso de auditoría interna del SG-SST..
56	Planificación de la auditoría con el COPASST	1. Documento donde conste la revisión anual por la alta dirección y la comunicación de los resultados al COPASST y al responsable del Sistema de Gestión de SST. Incluir el año 2024.	No se evidencia documento que dé cuenta de la revisión anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte de la Alta Dirección correspondiente a la vigencia 2024, ni soportes que acrediten la comunicación formal de los resultados de dicha revisión al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y al responsable del SG-SST. La ausencia de este documento limita la verificación del cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, en relación con el liderazgo, compromiso y seguimiento de la Alta Dirección sobre la eficacia del SG-SST, así como la articulación de los resultados con los actores responsables de la gestión, control y mejora continua del sistema.
57	Acciones preventivas y/o correctivas	1. Evidencia documental de la implementación de las acciones preventivas y/o correctivas.	El proceso informa que actualmente no cuenta con acciones preventivas y/o correctivas formuladas o en ejecución; no obstante, se evidencia un informe emitido por la ARL Positiva de fecha noviembre de 2025, en el cual se identifican oportunidades de mejora y no conformidades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las cuales deben ser consideradas y gestionadas para garantizar la continuidad, fortalecimiento y mejora continua de los procesos del SG-SST. La ausencia de acciones preventivas y correctivas asociadas a los hallazgos identificados por la ARL limita el cierre efectivo de las brechas detectadas, incrementando el riesgo de incumplimiento normativo y afectando la eficacia del sistema.



Supervigilancia

No.	ITEM	REQUERIMIENTO	SEGUIMIENTO
58	Acciones de mejora conforme a revisión de la Alta Dirección	1. Evidencia documental de las acciones correctivas, preventivas y/o de mejora que se implementaron según lo detectado en la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	No se cuenta con evidencia documental de las acciones correctivas, preventivas y/o de mejora que hayan sido formuladas, aprobadas o implementadas con base en lo detectado en la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). La ausencia de estos soportes impide verificar el seguimiento a las decisiones estratégicas adoptadas por la Alta Dirección, limita la trazabilidad de las acciones definidas para el cierre de brechas identificadas y afecta la mejora continua del SG-SST, en contravención de los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
59	Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	1. Evidencia documental de las acciones de mejora planteadas conforme a los resultados de las investigaciones realizadas y verificar su efectividad.	Durante la vigencia 2025, el proceso informa que no se registraron accidentes de trabajo ni enfermedades laborales en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. No obstante, es importante precisar que dicha afirmación debe encontrarse debidamente soportada con los registros, reportes y mecanismos de verificación correspondientes (investigaciones, reportes a la ARL, bases de datos, indicadores y actas de seguimiento), a fin de garantizar la trazabilidad de la información y la confiabilidad de los resultados reportados en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
60	Plan de mejoramiento	1. Evidencias de las acciones correctivas realizadas en respuesta a los requerimientos o recomendaciones de las autoridades administrativas y de las administradoras de riesgos laborales.	El proceso informa que actualmente no cuenta con acciones preventivas y/o correctivas formuladas o en ejecución; no obstante, se evidencia un informe emitido por la ARL Positiva de fecha noviembre de 2025, en el cual se identifican oportunidades de mejora y no conformidades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las cuales deben ser consideradas y gestionadas para garantizar la continuidad, fortalecimiento y mejora continua de los procesos del SG-SST. La ausencia de acciones preventivas y correctivas asociadas a los hallazgos identificados por la ARL limita el cierre efectivo de las brechas detectadas, incrementando el riesgo de incumplimiento normativo y afectando la eficacia del sistema.

CONCLUSIONES

- La Entidad presenta un nivel de cumplimiento parcial de los Estándares Mínimos del SG-SST establecidos en la Resolución 0312 de 2019, teniendo en cuenta que los soportes suministrados por el proceso no cumplen en su totalidad con el entregable asociado a los literales evaluados.



Supervigilancia

- En concordancia con el punto anterior se denota debilidades en el acervo de evidencias que marquen la trazabilidad de la ejecución del cronograma de acuerdo con los estándares ejecutado en los periodos evaluados por esta oficina.
- Se denota debilidad en la comunicación y traza de acciones que limitan el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.
- Se evidencian debilidades en la planeación, ejecución y seguimiento de los Estándares Mínimos para reducir los riesgos normativos y administrativos.

RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS

- Formular e implementar un plan de acción integral orientado al cumplimiento total de los Estándares Mínimos del SG-SST, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, considerando las brechas identificadas durante el seguimiento anual.
- Revisar, analizar y atender de manera detallada cada una de las observaciones consignadas en el cuadro consolidado de seguimiento de este informe, asegurando que las acciones definidas permitan subsanar las debilidades identificadas y cerrar efectivamente los requerimientos formulados.
- Fortalecer la gestión y trazabilidad de las evidencias, garantizando que cada Estándar Mínimo cuente con soportes suficientes, competentes, actualizados y verificables, debidamente organizados y registrados en los sistemas institucionales definidos.
- Definir responsables, plazos e indicadores de seguimiento, que permitan monitorear de forma periódica el avance en el cumplimiento de los Estándares Mínimos y adoptar oportunamente acciones correctivas.
- Implementar mecanismos periódicos de autoevaluación del SG-SST, que permitan identificar desviaciones frente a los Estándares Mínimos y fortalecer la mejora continua del sistema.
- Reportar periódicamente a la Alta Dirección el estado de cumplimiento de los Estándares Mínimos del SG-SST, los riesgos asociados y el avance en la atención de las observaciones, con el fin de facilitar la toma de decisiones oportunas.

SOPORTES DE LA REVISIÓN

Para la elaboración del presente informe se tuvo en cuenta la siguiente información:

- Evidencias cargadas en el enlace institucional de OneDrive, dispuesto para el seguimiento del SG-SST:
https://supervigilanciagovco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/controlinterno_supervigilancia_gov_co/EjuETtiegrRLsEF3CwXCXdwBWNsPTzcO5M63-idZToiRg?e=WCb31f
- Información pública disponible en la página web oficial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.



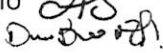
- Herramienta Suite Visión Empresarial, utilizada para la consulta de documentos, registros y soportes asociados al SG-SST.
- Correos electrónicos institucionales, mediante los cuales se realizó el intercambio de información y remisión de soportes por parte de las áreas responsables.

CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS DE AUDITORÍA Y LIMITACIONES

El presente seguimiento se desarrolló conforme a los principios de auditoría interna, garantizando:

- Independencia y objetividad.
- Enfoque basado en riesgos.
- Evidencia suficiente y competente.
- Transparencia en la comunicación de resultados.
- Orientación a la mejora continua.

Elaborado por:

Yuliet Angélica Sánchez Posada – Profesional de Defensa Oficina de Control Interno 
Diana Milena Bohórquez Ortiz – Profesional de Defensa Oficina de Control Interno 

Revisado por:

Carolina López Gallego – Jefe Oficina de Control Interno 

Aprobado por:

Carolina López Gallego – Jefe Oficina de Control Interno 